



## Resolución Administrativa

N° 0211 – 2018 – ANA – AAA.HCH-ALA.SC

Santiago de Chuco, 17 de agosto del 2,018

### VISTO:

La solicitud con registro CUT N° 82651-2018 de fecha 14/05/2018, presentada por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua "Huabuc", titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa N° 0105-2011-ANA-ALA.SANTIAGO DE CHUCO sobre la inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego "Huabuc", en el marco del D.S 484-2015; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0105-2016-ANA-AAA.HCH, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua "Huabuc", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 18,017.96 m<sup>3</sup>, proveniente del manantial Huabuc, para una extensión de 13.0343 hectáreas bajo riego, captación ubicada en las coordenadas UTM: (E: 816 376, N: 9 100 563), de proyección Zona 17 Sur, Datum WGS84, políticamente en el Distrito de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0196-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.SCH-AT.SCH/COCH, formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego "Huabuc", del Comité de Usuarios de Agua "Huabuc".

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 272 -2016-ANA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego "Huabuc", perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Huabuc".

**Artículo Segundo.** - Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CERTIFICADO NOMINATIVO	DEL USUARIO		DEL PREDIO						Volumen Anual Asignado de Hasta (m <sup>3</sup> /año)
		Apellidos Y Nombre	DNI / RUC N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Nombre del Canal del Servicio o Abastecimiento	Área Bajo Riego(ha)	Punto de Captación (UTM-WGS-84-Z18L-SUR)		
								ESTE (m)	NORTE(m)	
<b>BLOQUE DE RIEGO HUABUC</b>										
1	12-CN-0501-2018-0211-2018	RANDAYPAN CARRION, JUAN ALADINO	13781440	la Hierba santa	,013585	C.D HUABUC	0.1850	816376	9100563	255.74
2	12-CN-0502-2018-0211-2018	PAREDES CARRION, FLOR NOEMI	19703103	La Poza	,013580	C.D HUABUC	0.2145	816376	9100563	296.51

**Artículo Tercero.** - **Notificar** la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua "Huabuc".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local del Agua Santiago de Chilco  
*Miguel Espino Paredes*  
Ing. Miguel Ángel Espino Paredes  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA